DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16776
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER16955

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:**
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	Martha Isabel Camelo Moreno.
FECHA:	Noviembre 17 de 2021	**HORA:**	11:35	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR. 1A ESTE #27A - 51 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 98662,132 Y_1: 96525,132	
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	001303-CORDOBA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				64,50 m²	
UPZ:	34 - 20 DE JULIO	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6	
LOCALIDAD:	4-SAN CRISTOBAL	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0002OKFT	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42334	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de sus competencias, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Por Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Córdoba de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través del Decreto de Legalización 66 del 01 de Enero de 1956 por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en la zona evaluada se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes específicamente del predio mencionado en el Radicado 2021ER16955, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

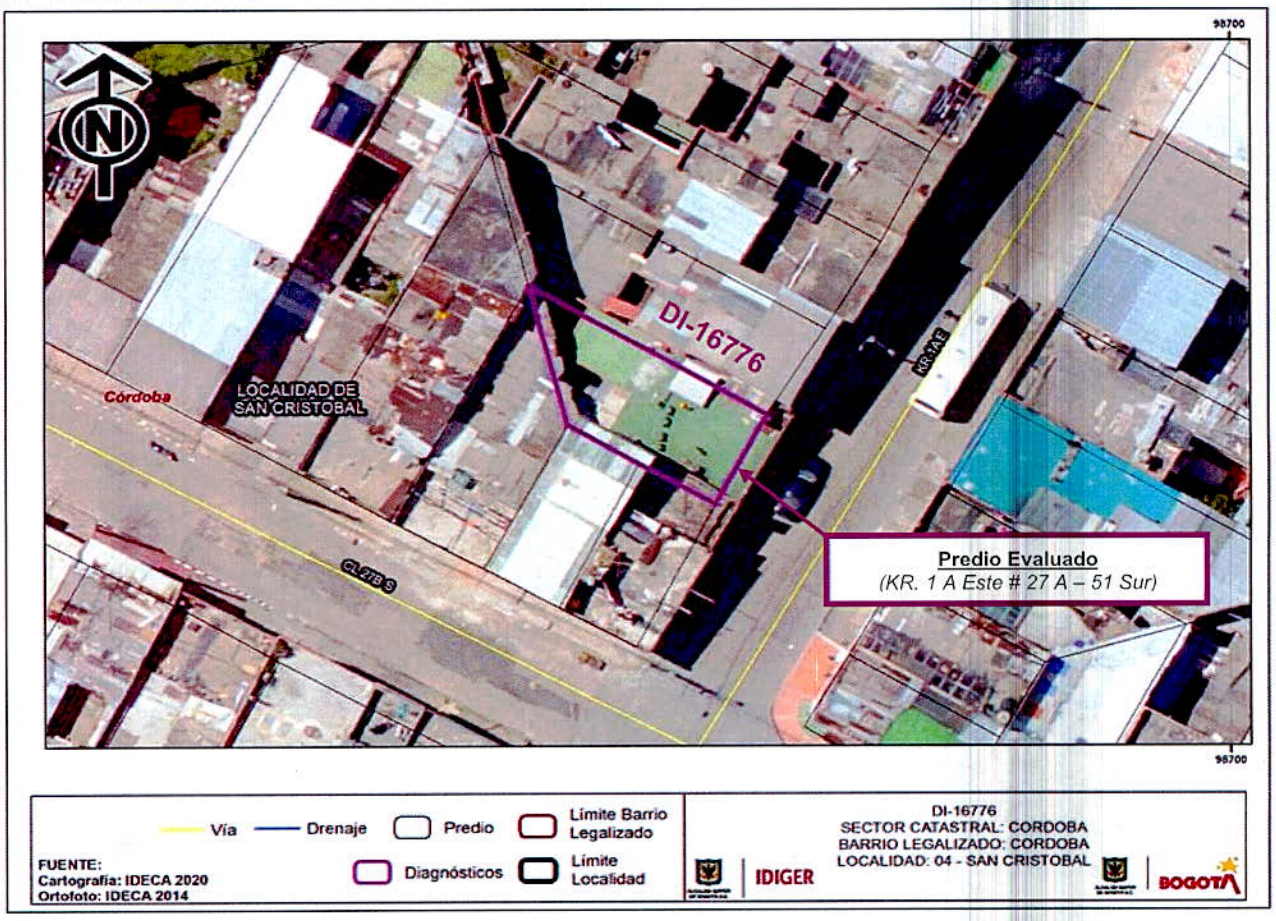


Imagen 1. *Localización del predio situado a la altura de la KR. 1 A Este #27A – 51 Sur, Barrio Córdoba, Localidad San Cristóbal.*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de noviembre de 2021, al predio de la KR. 1 A Este #27A- 51 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas. (Ver Fotografía 1 y 2).

El predio evaluado corresponde a una vivienda de dos niveles construida hace aproximadamente 30 años, posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y losa de entrepiso maciza en concreto reforzado, en el nivel 1 se localizan todos los espacios vitales de la unidad habitacional y se encuentra parcialmente ocupado; la cara inferior de la losa de entrepiso presenta en su mayoría: humedades aproximadamente de 1 m2 de área y descascaramientos superficiales de posiblemente 2 m2, ausencia de acabado y desprendimientos del recubrimiento de aproximadamente 7 m2. (Ver Fotografías 3 - 8)

En el nivel 2 se encuentra en proceso de construcción, con muros en mampostería sin terminar con elementos adosados tipo machones para evitar la pérdida de verticalidad, sin ventanería, con rejillas de piso sin ningún tipo de material adhesivo y sellante, sin cubierta y en algunos espacios de este nivel se utilizan como zona de acopio de materiales de construcción. (Ver Fotografías 9 - 13)

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento en el acabado superficial y recubrimiento inferior de la losa de entrepiso del nivel 2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista general del sector evaluado, KR. 1 A Este #27 A – 51 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 3 y 4. Humedades y descascaramientos superficiales del acabado inferior - Losa entrepiso.





Fotografía 5 y 6. Descascaramientos superficiales del acabado inferior - Losa entrepiso.



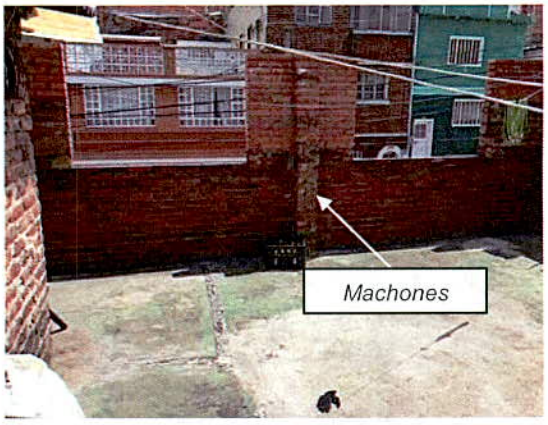


Fotografía 7 y 8. Desprendimiento del recubrimiento inferior - Losa entrepiso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



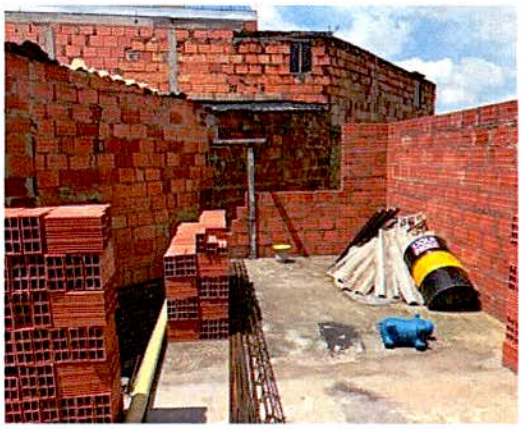


Fotografía 9 y 10. Nivel 2. Muros en mampostería sin terminar con machones, sin ventanería y sin cubierta. – Nivel 2.





Fotografía 11. Nivel 2 - Rejillas de piso sin material adhesivo y sellante.





Fotografía 12 y 13. Nivel 2 – Acopio de materiales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en la vivienda evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR. 1A ESTE #27A - 51 SUR	Casa	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Continuación y aumento progresivo de la humedad, así como de los descascaramientos superficiales y desprendimientos del recubrimiento inferior de la losa de entrepiso.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los elementos estructurales que componen la unidad habitacional emplazada en el predio KR. 1 A Este #27-51 Sur.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a la condición de humedad, descascaramientos y desprendimientos como resultado de la ausencia de un sistema de impermeabilización sobre la losa de entrepiso del segundo nivel. Por otro lado, se les informa las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del predio localizado a la altura de la KR. 1A Este #27-51 Sur del sector catastral Córdoba de la Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del inmueble de la KR. 1A Este #27 A-51 Sur del Sector Catastral Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de reparación de los daños identificados con el apoyo de personal idóneo y siguiendo la normativa vigente, con el fin de garantizar adecuadas condiciones de estabilidad y funcionalidad durante su vida útil.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: José Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniera Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071